

Noveno. La Diputación Provincial de Jaén deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Décimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 8 de octubre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Aguas y Delegado Provincial de Jaén

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 2 de octubre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2187/03 y 2188/03, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

El Consejo Andaluz de Colegios Médicos y el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los recursos contencioso-administrativos números 2187/03 y 2188/03, seguidos contra el Decreto 151/2003 de 10 de junio, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se establece el Código Numérico Personal para los profesionales sanitarios de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 125, de 2 de julio de 2003).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 2187/03 y 2188/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de octubre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Farmacéutica Avenzoar.*

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, plantea como uno de sus objetivos fundamentales la protección de la salud, teniendo entre otros principios de actuación, la participación de los ciudadanos, la promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario y la mejora continua en la calidad de los servicios.

Siguiendo la misma línea, el II Plan Andaluz de Salud, se articula en torno a tres ejes esenciales en íntima conexión con la política social andaluza: mejorar la salud, incrementar la solidaridad con los que más necesidades tienen y mejorar los cuidados sanitarios que reciben los ciudadanos.

En este ámbito, y debido a los requerimientos que la elevación del nivel sanitario y de la esperanza de vida plantea en relación a un incremento continuo en la demanda de sangre, constituye un objetivo prioritario del más alto interés social la solidaridad y colaboración de la población a través de la donación voluntaria y altruista de sangre.

Los farmacéuticos, por su cercanía a la población y la distribución territorial de las oficinas de farmacia que facilita una gran accesibilidad, pueden cumplir un papel muy relevante en la concienciación y la promoción de las conductas solidarias de donación, posibilitando la autosuficiencia en el abastecimiento de sangre y hemoderivados.

En virtud de ello, el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba, como responsable del suministro de sangre y derivados sanguíneos de todos los hospitales públicos y privados de su ámbito de actuación, suscribe este convenio de colaboración con la Fundación Farmacéutica Avenzoar, organización científico-sanitaria sin ánimo de lucro, representante del colectivo farmacéutico.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Delegar en el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el mencionado Centro y la Fundación Farmacéutica Avenzoar, cuyo objetivo es el fomento de la donación altruista de sangre entre la población, para la cobertura de los centros asistenciales, mediante la promoción de campañas colectivas a través de las Oficinas de Farmacia de la provincia de Córdoba.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 475/2003, promovido por don Carlos Pedrosa Gómez y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 6 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 6 DE OCTUBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 475/2003, INTERPUESTO POR DON CARLOS PEDROSA GOMEZ Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 475/2003, interpuesto por don Carlos Pedrosa Gómez y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado "Escuelas Francesas" y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 6 de octubre de 2003.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 475/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

#### A N E X O

Expediente: 18/CAD/PRO/03.  
Entidad: Mancomunid. Munic. de La Janda.  
Localidad: Medina Sidonia.  
Cantidad: 15.980,00 euros.

Cádiz, 2 de octubre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.3 1 B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 21/CAD/PRO/03.  
Entidad: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Cantidad: 15.500,00 euros.

Cádiz, 2 de octubre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.3 1 B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 20/DRO/PRO/03.  
Entidad: Inypros.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 18.087,10 €.

Cádiz, 3 de octubre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.